



**RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar (Cesar), dieciocho (18) septiembre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO UCONAL HOY SUCESORES PROCESALES PACOL
FIDUOCCIDENTE
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE MENDIOLA MONTERO Y OTRA.
RADICADO: 20001-31-03-005-1997-00382-00

Atendiendo la solicitud elevada por el memorialista en escrito que antecede y en atención a que el citado proceso fue terminado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de enero de 2012 proferido por esta agencia judicial por pago total de la obligación, en el que se ordenó en el numeral segundo el desembargo de los bienes trabados en Litis en este asunto, se ordena la expedición del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Valledupar, ordenando la cancelación del embargo que pesa sobre el inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-122061, medida cautelar que fue comunicada mediante oficio 1263 del 19 de diciembre de 2005.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

